



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *30* de julio de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones referentes a la locación del inmueble de la calle Las Lillas 531, de la Ciudad de Neuquén, con destino de vivienda para el Dr. Miguel Angel Vilar; y

Considerando:

Que esta Corte Suprema dispuso por Resolución 390/90, autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar la locación de una vivienda para el mencionado magistrado de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Dr. Miguel Angel Vilar, a suscribir -ad referéndum del Tribunal- el contrato de locación, cuyo proyecto obra a fs. 14 a 19 por el precio mensual de \$ 2.300.000 y por el plazo y condiciones establecidas en la oferta de fs. 5/6.-

2°) Encomendar a la Subsecretaría de Administración el cumplimiento del art. 8° del Reglamento de Viviendas, aprobado por Acordada n° 26/89 así como todos los requisitos formales establecidos en la norma.-

3°) Los gastos que demande la presente contratación serán imputados a la cuenta pertinente del Presupuesto General de Gastos, para los ejercicios financieros que correspondan.-

4°) Regístrese, remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-

RICARDO LEVENE (E)